



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°005-2018-OEFA/PCD

Lima, 25 ENE. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 001-2018-OEFA/ST-CCI, emitido por la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, el Informe N° 012-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se establece como una obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno la implementación de su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses; para lo cual la Contraloría General de la República emitiría las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "*Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado*" (en adelante, **la Directiva**), con la finalidad de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprueba la "*Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado*" (en adelante, **la Guía**), la cual tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del Modelo de Implementación del SCI en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 102-2013-OEFA/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 109-2016-OEFA/PCD, se reconfirma el Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, conforme a lo expuesto en los documentos de vistos, resulta pertinente adecuar la conformación del Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en atención a la nueva estructura orgánica de la Entidad y al marco normativo vigente; dejando sin efecto las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 102-2013-OEFA/PCD y 109-2016-OEFA/PCD;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; y, el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 102-2013-OEFA/PCD y 109-2016-OEFA/PCD del 9 de agosto de 2013 y 16 de junio de 2016, respectivamente.

**Artículo 2°.-** Reconformar el Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual depende de la Presidencia del Consejo Directivo, tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente; y, se encuentra integrado de la siguiente manera:



N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Rol
1	Secretario/a General	Secretario/a Técnico del Tribunal de Fiscalización Ambiental	Presidente
2	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe/a de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía	Secretario Técnico
3	Jefe/a de la Oficina de Administración	Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
4	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Director/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	Miembro
5	Director/a de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos	Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas	Miembro
6	Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas	Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios	Miembro
7	Director/a de la Dirección de Evaluación Ambiental	Subdirector/a de la Subdirección Técnica Científica	Miembro



Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

**Artículo 3°.-** Las funciones del Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA son las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la normativa vigente.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaria Técnica del Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo 5°.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar, ante la Secretaria Técnica del Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en control interno.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS**  
Presidenta del Consejo Directivo (e)  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA